



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

275

DE **11 MAY 2015**

()

Por la cual se autoriza el pago de gastos viaje para participar en la 2° Conferencia Internacional de Educación Técnica en el Caribe

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 24, literal t) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio del 28 de abril de 2015, la Profesional del área de Relaciones Institucionales y de Internacionalización de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Fabiola Mejía Barragán Solicita apoyo, para el desplazamiento de la señora Clara Liliana Montero para participar en la 2° Conferencia Internacional en Educación Técnica en el Caribe, organizada por el ministerio de Educación de Jamaica y UNESCO – UNEVOC nodo Caribe, que se llevará a cabo entre el 13 y el 15 de Mayo de 2015 en Montenegro – Bay Jamaica.

Que el Objetivo del evento es presentar a nivel Internacional la experiencia exitosa de la ETITC en el desarrollo de los proyectos de articulación y Media fortalecida, los cuales se ha venido desarrollando desde 2009.

Que el propósito del evento es presentar la ponencia "Educación Técnica como una manera de fortalecer la Calidad de la Educación Media.", a partir de la experiencia adquirida en el desarrollo de los proyectos de articulación y media fortalecida en la ETITC:

Que el presupuesto del presente apoyo asciende a **UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (1.203.896.00)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 23715 del 11 de mayo de 2015.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ordenar el pago de gastos de Viaje para los días 13, 14 y 15 de mayo de 2015 a Montenegro Bay Jamaica a la señora **CLARA LILIANA MONTERO** como Gerente del Proyecto de Educación Media Fortalecida – SED de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTICULO 2°.- El valor aprobar es por el valor de **UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCT. (1.203.896,00)**

ARTICULO 3°.- En el parágrafo 3 de la Cláusula 5° del Contrato de la señora Clara Liliana Montero, dice "*en caso de requerirse el desplazamiento del Contratista y trámite todo lo atinente para el pago de gastos de viaje, conforme lo señala la ley para desarrollar actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato este será informado por parte del supervisor a fin que se adelante las gestiones necesaria para facilitar su desplazamiento y pagar los gastos de viaje que se generen*".

ARTICULO 4°.- El monto total estará a cargo del rubro viáticos y gastos de viaje al Exterior.

ARTICULO 5°.- Comunicar el contenido de esta Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

11 MAY 2015

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyecto: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Especializado, Área de Bienestar Laboral y Capacitación
Revisó: Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Administrativa